

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 18

Referencia:

Año: 1946

Fecha(dd-mm-aaaa): 14-08-1946

Título: POR LA CUAL SE SEÑALA EL PERSONAL Y SUELDOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 10091

Publicada el: 06-09-1946

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Salarios y premios, Beneficios del trabajador, Empleados públicos

Páginas: 7

Tamaño en Mb: 0.989

Rollo: 70

Posición: 166

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 6 DE SEPTIEMBRE DE 1946

NUMERO 10.091

— CONTENIDO —

ASAMBLEA NACIONAL

Ley No. 18 de 14 de Agosto de 1946, por la cual se señala un personal y sueldos del mismo.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No. 1495 de 30 de Agosto de 1946, por el cual se hace un ascenso.

Decreto No. 1496 de 30 de Agosto de 1946, por el cual se hace un ascenso y nombramiento.

Departamento de Gobierno

Resolución No. 2470 de 28 de Agosto de 1946, por la cual se declara violado de nulidad una resolución.

Resolución No. 2472 de 28 de Agosto de 1946, por la cual se concede licencia con derecho a sueldo a un Magistrado.

Resolución No. 2475 de 30 de Agosto de 1946, por la cual se declara que tiene derecho a sueldo una empleada supernumeraria.

Departamento de Justicia

Resolución No. 1987 de 29 de Agosto de 1946, por el cual se concede libertad condicional a un reo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución No. 1978 de 28 de Agosto de 1946, por la cual se declara que no hay lugar a una reclamación.

Resolución No. 1980 de 28 de Agosto de 1946, por la cual se da una autorización.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avises y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Asamblea Nacional

SEÑALASE UN PERSONAL Y SUELDOS DEL MISMO

LEY NUMERO 18

(DE 14 DE AGOSTO DE 1946)

"por la cual se señala el personal y sueldos de la Presidencia de la República y del Ministerio de Gobierno y Justicia".

LA ASAMBLEA NACIONAL DE PANAMA.

DECRETA:

Artículo 1º A partir del 1º de julio de 1946 el personal y sueldos de la Presidencia de la República y del Ministerio de Gobierno y Justicia serán los siguientes:

Presidencia de la República

El Presidente	B. 1.250.00
El Secretario General	500.00
El Coordinador	500.00
El Secretario Privado	350.00
El Edecán	300.00
El 1er. Asistente del Secretario General	175.00
El 2º Asistente del Secretario General	150.00
Dos Oficiales Mayores a B. 145.00 cada uno	290.00
Una Secretaria Estenógrafa	150.00
Dos Estenógrafas de la Presidencia a B. 125.00 c u	250.00
Una Estenógrafa	110.00
Una Archivera de 1ª categoría	90.00
Dos choferes de la Presidencia a B. 125.00 c u	250.00
Un Mayordomo	115.00
Un Portero Jefe	55.00
Un Cartero	55.00
Un Cartero	45.00
Una Cocinera	50.00
Una Sirvienta	50.00
Un Aseador	60.00

Ministerio de Gobierno y Justicia

Despacho del Ministro:

El Ministro	500.00
Una Estenógrafa del Ministro	110.00
Un Oficial Mayor	200.00
Un Chofer de 1ª categoría	100.00
Un Ordenanza	60.00

Despacho del Primer Secretario:

El Primer Secretario	350.00
Una Estenógrafa de 1ª categoría	100.00
Un Asistente del Ministro	275.00
Una Estenógrafa de 1ª categoría	100.00
Un Portero	50.00

Despacho del Segundo Secretario:

El Segundo Secretario	350.00
Una Estenógrafa de 1ª categoría	100.00
Un Portero	50.00

Departamento de Contabilidad:

Un Director del Departamento	275.00
Un Sud-Director	225.00
Un Auditor	200.00
Un Contador para Carceles	170.00
Un Contador para el Ministerio	170.00
Un Oficial de Estadística	130.00
Dos Taquí-Mecanógrafas a B. 110.00 c u	220.00
Un Archivero	110.00
Un Portero	50.00

Departamento de Gobierno:

El Jefe del Departamento	250.00
Dos Oficiales de 1ª categoría a B. 90.00 c u	180.00
Un Oficial de 1ª categoría	90.00
Un Oficial de 2ª categoría	70.00

Departamento de Policía-Aciación y Defensa Nacional:

Un Director	250.00
-----------------------	--------

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Elaborada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia. Jefe de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento. Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: **ALCIDES S. ALMANZA**

OFICINA: TALLERES:
Avenida Sur No. 2.—Tel. 2-17 y 2-18. Imprenta Nacional.—Avenida
100-E. Apartado Postal N.º 451 Sur N.º 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 86

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

En Panamá, 6 meses.—En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
En Panamá, 1 año.—En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Se vende en las oficinas de venta de Imprenta Oficial, Avenida Norte, N.º 86.

El de Bocas del Toro	250.00	El de Bocas del Toro	250.00
El de Colón	350.00	El de Colón	350.00
El de Chiriquí	250.00	El de Chiriquí	250.00
El de Coclé	250.00	El de Coclé	250.00
El de Los Santos	250.00	El de Los Santos	250.00
El de Herrera	250.00	El de Herrera	250.00
El de Veraguas	250.00	El de Veraguas	250.00
El de Darién	250.00	El de Darién	250.00
Registro Público:			
Un Registrador General	400.00	Un Registrador General	400.00
Un Sub-Registrador	300.00	Un Sub-Registrador	300.00
Cuatro Jefes de Sección a B. 150.00 c.u.	600.00	Cuatro Jefes de Sección a B. 150.00 c.u.	600.00
Un Jefe del Diario	150.00	Un Jefe del Diario	150.00
Una Estenógrafa de 1ª categoría	100.00	Una Estenógrafa de 1ª categoría	100.00
Un Archivero certificado	150.00	Un Archivero certificado	150.00
Un Liquidador	150.00	Un Liquidador	150.00
Un Ayudante del Diario	75.00	Un Ayudante del Diario	75.00
Dieciséis Escribientes a B. 75.00 cada uno	1.200.00	Dieciséis Escribientes a B. 75.00 cada uno	1.200.00
Dos Porteros a B. 50.00 c.u.	100.00	Dos Porteros a B. 50.00 c.u.	100.00
Registro Civil:			
Un Registrador General	400.00	Un Registrador General	400.00
Dos Sub-Registradores a B. 200.00 cada uno	400.00	Dos Sub-Registradores a B. 200.00 cada uno	400.00
Un Jefe de Cedulación	150.00	Un Jefe de Cedulación	150.00
Un Sub-Registrador (Cedulación)	175.00	Un Sub-Registrador (Cedulación)	175.00
Un Ayudante del Cedulador	75.00	Un Ayudante del Cedulador	75.00
Tres Jefes de Sección a B. 125.00 cada uno	375.00	Tres Jefes de Sección a B. 125.00 cada uno	375.00
Un Archivero	110.00	Un Archivero	110.00
Un Ayudante Archivero	75.00	Un Ayudante Archivero	75.00
Trenta y seis Oficiales de 4ª categoría a B. 65.00 c.u.	2.340.00	Trenta y seis Oficiales de 4ª categoría a B. 65.00 c.u.	2.340.00
Una Estenógrafa Secretaria	110.00	Una Estenógrafa Secretaria	110.00
Dos Porteros a B. 50.00 c.u.	100.00	Dos Porteros a B. 50.00 c.u.	100.00
Cedulación (Durante cinco meses)			
Cinco Oficiales de Cedulación de 1ª Categoría a B. 150.00 c.u.	750.00	Cinco Oficiales de Cedulación de 1ª Categoría a B. 150.00 c.u.	750.00
Diez Oficiales de Cedulación de 2ª categoría a B. 100.00 c.u.	1.000.00	Diez Oficiales de Cedulación de 2ª categoría a B. 100.00 c.u.	1.000.00
Diez Oficiales de Cedulación de 3ª categoría a B. 50.00 c.u.	500.00	Diez Oficiales de Cedulación de 3ª categoría a B. 50.00 c.u.	500.00
Archivo Nacional:			
El Director	300.00	El Director	300.00
El Sub-Director	175.00	El Sub-Director	175.00
Dos Jefes de Sección a B. 100.00 cada uno	200.00	Dos Jefes de Sección a B. 100.00 cada uno	200.00
Quince Oficiales de 4ª categoría a B. 65.00 c.u.	975.00	Quince Oficiales de 4ª categoría a B. 65.00 c.u.	975.00
Una Estenógrafa	80.00	Una Estenógrafa	80.00
Dos Porteros a B. 50.00 c.u.	100.00	Dos Porteros a B. 50.00 c.u.	100.00
Un Aseador	50.00	Un Aseador	50.00
Notarias:			
Siete Notarios en el Interior a B. 40.00 c.u.	280.00	Siete Notarios en el Interior a B. 40.00 c.u.	280.00
Tres Ayudantes de Panamá a B. 40.00 c.u.	120.00	Tres Ayudantes de Panamá a B. 40.00 c.u.	120.00
Dos Ayudantes de Colón a B. 40.00 cada uno	80.00	Dos Ayudantes de Colón a B. 40.00 cada uno	80.00
Tres Porteros de Panamá a B. 25.00 cada uno	75.00	Tres Porteros de Panamá a B. 25.00 cada uno	75.00
Departamento de Corrección:			
Un Comisionado de Corrección	250.00	Un Comisionado de Corrección	250.00
Un Sub-Comisionado	175.00	Un Sub-Comisionado	175.00
Un Secretario	125.00	Un Secretario	125.00
Un Trabajador Social	100.00	Un Trabajador Social	100.00
Dos Oficiales de 1ª categoría a B. 90.00 c.u.	180.00	Dos Oficiales de 1ª categoría a B. 90.00 c.u.	180.00
Dos Oficiales de 2ª categoría a B. 80.00 c.u.	160.00	Dos Oficiales de 2ª categoría a B. 80.00 c.u.	160.00
Un Portero	50.00	Un Portero	50.00
Departamento de Justicia-Correos y Telecomunicaciones:			
Un Jefe del Departamento	250.00	Un Jefe del Departamento	250.00
Dos Oficiales de 1ª categoría a B. 90.00 c.u.	180.00	Dos Oficiales de 1ª categoría a B. 90.00 c.u.	180.00
Dos Oficiales de 2ª categoría a B. 80.00 c.u.	160.00	Dos Oficiales de 2ª categoría a B. 80.00 c.u.	160.00
Departamento de Prensa-Radiodifusión y Espectáculos Públicos:			
Un Jefe del Departamento	250.00	Un Jefe del Departamento	250.00
Un Sub-Jefe	175.00	Un Sub-Jefe	175.00
Un Administrador de la Gaceta Oficial	200.00	Un Administrador de la Gaceta Oficial	200.00
Un Corrector de pruebas de la Gaceta Oficial	100.00	Un Corrector de pruebas de la Gaceta Oficial	100.00
Un Oficial de 1ª categoría	90.00	Un Oficial de 1ª categoría	90.00
Tres Oficiales de 2ª categoría a B. 80.00 c.u.	240.00	Tres Oficiales de 2ª categoría a B. 80.00 c.u.	240.00
Secretaría:			
Un Archivero	80.00	Un Archivero	80.00
Un Ayudante archivero	70.00	Un Ayudante archivero	70.00
Un Ordenanza, Jefe de Aseo	70.00	Un Ordenanza, Jefe de Aseo	70.00
Dos Aseadores a B. 50.00 c.u.	100.00	Dos Aseadores a B. 50.00 c.u.	100.00
Dos Mensajeros a B. 50.00 c.u.	100.00	Dos Mensajeros a B. 50.00 c.u.	100.00
Gobernaciones de Provincias:			
El de Panamá	350.00	El de Panamá	350.00

<i>Policía Secreta Nacional:</i>		Dos Escribientes a B. 65.00 c.u.	130.00
Un Inspector General	375.00	Una Enfermera	90.00
Un Sub-Inspector	275.00	Tres Celadoras a B. 65.00 c.u.	195.00
Un Jefe de Detectives	225.00	Un Chofer	60.00
Un Abogado	200.00	<i>Cárcel de Colón:</i>	
Un Secretario General en Panamá	175.00	El Director	200.00
Un Asistente del Secretario (Panamá)	135.00	Un Sub-Director	150.00
Un Archivero (Panamá)	110.00	Un Ecónomo	100.00
Un Secretario (Colón)	125.00	Un Secretario	100.00
Un Jefe de Dactiloscopia (Panamá)	175.00	Un Practicante enfermero	90.00
Un Dactiloscopista (Colón)	110.00	Un Jefe de cocina	80.00
Treinta Detectives de 1ª Categoría a B. 140.00 c.u.	4.200.00	Dos Escribientes a B. 60.00 c.u.	120.00
Treinta y tres detectives de 2ª categoría a B. 100.00 c.u.	3.300.00	<i>Centro Femenino de Rehabilitación:</i>	
Un Jefe de Aseo	100.00	Una Directora	175.00
Tres Conserjes a B. 50.00 c.u.	150.00	Una Secretaria Asistente	125.00
Tres Celadoras a B. 75.00 c.u.	225.00	Una Ecónoma Almacenista	100.00
Un Fotógrafo (Panamá)	100.00	Una Enfermera	90.00
Un Ayudante del Fotógrafo	90.00	Una Maestra de grado	90.00
Un Fotógrafo (Colón)	80.00	Una maestra de artes manuales	85.00
Diez inspectores a B. 175.00 c.u.	1.750.00	Una Celadora Jefe	75.00
Diez Mecanógrafos-Estenógrafos a B. 90.00 c.u.	900.00	Cinco Celadoras a B. 60.00 c.u.	300.00
Once Mecanógrafos-Escribientes a B. 80.00 c.u.	880.00	Una Cocinera	60.00
Ocho clasificadores a B. 80.00 c.u.	640.00	Una Ayudante de Cocinera	50.00
Un Chofer	90.00	Dos Jefes de Talleres a B. 85.00 cada uno	170.00
Dos Mensajeros a B. 50.00 c.u.	100.00	Dos Guardianes a B. 50.00 c.u.	100.00
<i>Gabinete de Identificación y Archivo</i>		Un Portero	40.00
Un Jefe de Archivo	150.00	<i>Cárcel de David:</i>	
Un Sub-Jefe	115.00	Un Ecónomo	125.00
Quince Oficiales de 1ª categoría a B. 90.00 c.u.	1.350.00	<i>Banda Republicana:</i>	
Un Portero	50.00	El Director	225.00
CARCELES Y PENALES		Un Sub-Director	150.00
<i>Colonia Penal de Coiba:</i>		Un Secretario	120.00
Un Técnico Agrícola e Industrial	250.00	Un Copista	120.00
Un Asistente del Técnico Agrícola e Industrial	150.00	Un Secretario a B. 100.00 c.u.	600.00
Un Secretario-Ecónomo	125.00	Diciséis Músicos de 1ª categoría a B. 90.00 c.u.	1.440.00
Un Mecánico	115.00	Seis Músicos de 2ª categoría a B. 75.00 c.u.	450.00
Un Médico	100.00	Dieciséis músicos de 3ª categoría a B. 70.00 c.u.	1.190.00
Un Practicante	80.00	<i>Cómarca de San Blas:</i>	
Un Escribiente	75.00	El Intendente	300.00
Un Escribiente	60.00	El Asistente	150.00
<i>Cárcel Modelo:</i>		El Secretario	150.00
Un Director	225.00	Un Escribiente	90.00
Un Sub-Director	150.00	Un Regidor de Puerto Obaldía	100.00
Un Secretario	125.00	Un Secretario del Regidor	60.00
Un Ecónomo	125.00	El Maquinista	100.00
Un Archivero	90.00	El Ayudante del Maquinista	60.00
Un Médico	200.00	El Practicante enfermero	90.00
Un Practicante enfermero	90.00	El Asesor Indigenista	75.00
Un Jefe de obras	90.00	Un Secretario General de ságuilas	75.00
Un Jefe de cocina	80.00	Un Teniente	150.00
Un Guardián de vigilancia	90.00	Dos Sub-Tenientes a B. 100.00 cada uno	200.00
Cuatro guardianes de 1ª categoría a B. 80.00	320.00	Veinticinco agentes coloniales a B. 55.00 c.u.	1.375.00
Diez guardianes de 2ª categoría a B. 70.00 c.u.	700.00	Veintitrés agentes indígenas a B. 30.00 c.u.	690.00
Quince guardianes de 3ª categoría a B. 65.00 c.u.	975.00	Un Capitán de Lancha	75.00
		Dos Carpinteros a B. 65.00 c.u.	130.00
		<i>Oficina Humanitaria:</i>	
		Un Oficial Humanitario en Pana-	

Un Sub-Oficial Humanitario	125.00	Una Estenógrafa de 1ª categoría	100.00
Un Secretario	70.00	Cuatro asistentes de 1ª categoría	340.00
Un Portero	50.00	a B. 85.00 c.u.	80.00
<i>Intérpretes Oficiales:</i>			
El de Panamá	150.00	Una Estenógrafa de 2ª categoría.	80.00
El de Colón	125.00	Dos Inspectores Postales a B. 175.-	350.00
El de Bocas del Toro	70.00	00 c.u.	200.00
El de Chiriquí	60.00	Un Jefe de la Oficina Técnica Pos-	250.00
<i>Comisión Codificadora:</i>			
Un Comisionado para el estudio	500.00	tal y de Investigación	185.00
del Código Judicial		Un Cajero General	75.00
Un Comisionado para el estudio	500.00	Un Ayudante del Cajero General.	75.00
del Código Penal		Un Archivero	50.00
Dos Comisionados para el estudio	1.000.00	Un Portero de la Dirección	75.00
del Código de Comercio a B. 500.00		Un Carpintero	
cada uno		<i>Sección de Contabilidad:</i>	
Un Comisionado para el estudio	500.00	Un Jefe de la Sección de Estadis-	250.00
del Código Fiscal y de Minas		tica y Contabilidad	175.00
Dos Comisionados para el estudio	1.000.00	Un Sub Jefe de la Sección de Esta-	100.00
del Código Administrativo a B. 500.-		dística y Contabilidad	180.00
00 cada uno		Un Oficial Asistente de Estadis-	300.00
Un Comisionado para el estudio	300.00	tica y Contabilidad	300.00
del Código Administrativo		Dos Oficiales de 1ª categoría de	90.00
Un Comisionado para el estudio	500.00	Contabilidad a B. 90.00 c.u.	120.00
del Código Civil		Cuatro Oficiales de 2ª categoría de	50.00
<i>Subalternos de la Comisión Codifi-</i>			
<i>cadora:</i>			
Un Secretario	275.00	Cuatro Oficiales de 2ª categoría	300.00
Un Secretario	150.00	de Estadística a B. 75.00 c.u.	90.00
Un Asistente del Secretario	110.00	Un Almacenista Jefe	120.00
Siete Estenógrafas de 1ª catego-	700.00	Dos Ayudantes del Almacenista a	50.00
ría a B. 100.00 c.u.		B. 60.00 c.u.	
Un Portero	50.00	Un Portero del Almacén	
<i>Comisión del Servicio Civil:</i>			
Tres miembros a B. 500.00 c.u.	1.500.00	<i>ADMINISTRACIONES DE CO-</i>	
Un Técnico	400.00	<i>RREOS:</i>	
Un Secretario	375.00	<i>Administración de Panamá:</i>	
Un Archivero	125.00	<i>Despacho del Administrador:</i>	
Dos Estenógrafas a B. 90.00 c.u.	180.00	El Administrador	325.00
Un Portero	50.00	Un Asistente del Administrador.	185.00
<i>Palacio Nacional:</i>			
Un Jefe de Operadores de Teléfo-	80.00	Un Cajero	200.00
nos		Dos Asistentes de 1ª categoría a	170.00
Una Operadora	60.00	B. 85.00 c.u.	75.00
<i>OFICINA DE SEGURIDAD</i>			
<i>Panamá:</i>			
Un Secretario	200.00	Un Asistente de 2ª categoría	65.00
Un Inspector Técnico	175.00	Dos carteros a B. 60.00 c.u.	120.00
Un Chofer	80.00	Cuatro Aseadores a B. 45.00 c.u.	180.00
<i>Colón:</i>			
Un Jefe de la Oficina de Seguri-	250.00	<i>Sección de Transporte:</i>	
dad		El Jefe	125.00
Un Secretario	125.00	Tres Choferes a B. 90.00 c.u.	270.00
Un Inspector Técnico	125.00	Ocho choferes para el Interior a	600.00
Un Encargado de Alarmas	100.00	B. 75.00 c.u.	360.00
Un Portero-Escribiente	60.00	Seis ayudantes de chofer a B. 60.-	165.00
<i>Dirección de Correos y Telecomuni-</i>			
<i>caciones:</i>			
El Director	400.00	<i>Sección de Despacho Internacional:</i>	
El Secretario	250.00	El Jefe	125.00
		Un Asistente de 1ª categoría	85.00
		Cinco asistentes de 2ª categoría a	375.00
		B. 75.00 c.u.	50.00
		Un Portero	
		<i>Sección de Recibo Internacional:</i>	
		Un Jefe de Sección	125.00
		Dos asistentes de 1ª categoría a	170.00
		B. 85.00 c.u.	

Cuatro asistentes de 2ª categoría a B. 75.00 c.u.	300.00	Un asistente de 1ª categoría . . .	85.00
Dos asistentes de 3ª categoría a B. 65.00 c.u.	130.00	Dos asistentes de 2ª categoría a B. 75.00 c.u.	150.00
Un Sirviente	45.00	Un Portero	50.00
<i>Sección de Recomendados:</i>			
Un Jefe	125.00	Un Jefe	125.00
Un asistente de 1ª categoría . . .	85.00	Un asistente de 1ª categoría . . .	85.00
Cinco asistentes de 2ª categoría a B. 75.00 c.u.	375.00	Dos asistentes de 2ª categoría a B. 75.00 c.u.	150.00
Tres asistentes de 3ª categoría a B. 65.00 c.u.	195.00	Un Portero	50.00
Un Portero	50.00	<i>Sección "Chorrillo":</i>	
<i>Sección de Encomiendas Postales:</i>			
Un Inspector de Encomiendas Postales	200.00	Un Jefe	125.00
Un Asistente de 1ª categoría . . .	85.00	Dos asistentes de 2ª categoría a B. 75.00 c.u.	150.00
Siete asistentes de 2ª categoría a B. 75.00 c.u.	525.00	Un Asistente de 1ª categoría . . .	85.00
Siete ayudantes de 3ª categoría a B. 65.00 c.u.	455.00	Un Portero	50.00
Un Sub-Jefe de expreso aéreo . . .	125.00	<i>Sección "Plaza de Cervantes":</i>	
Un Portero	50.00	Un Jefe	125.00
Tres sirvientes a B. 45.00 c.u. . .	135.00	Un asistente de 1ª categoría . . .	85.00
<i>Administración de Correos de Colón:</i>			
<i>Despacho del Administrador:</i>			
Un Jefe	125.00	Un Administrador	225.00
Un Asistente de 1ª categoría . . .	85.00	Un cajero ayudante del Administrador	150.00
Cuatro asistentes de 2ª categoría a B. 75.00 c.u.	300.00	Seis asistentes de 2ª categoría a B. 75.00 c.u.	450.00
Un Asistente de 3ª categoría . . .	65.00	Cinco asistentes de 3ª categoría a B. 65.00 c.u.	325.00
Dos sirvientes a B. 45.00 c.u. . . .	90.00	Cuatro vendedores de sellos a B. 75.00 c.u.	300.00
<i>Sección de Entrega General:</i>			
Un Jefe	125.00	Cuatro choferes a B. 60.00 c.u. . .	240.00
Un Asistente de 1ª categoría . . .	85.00	Dos carteros a B. 60.00 c.u. . . .	120.00
Cinco Asistentes de 2ª categoría a B. 75.00 c.u.	375.00	Un Portero	50.00
<i>Sección de Reparto a Domicilio:</i>			
Un Jefe	125.00	Un Sirviente	45.00
Un asistente de 1ª categoría . . .	85.00	<i>Sección de Recomendados:</i>	
Un asistente de 3ª categoría . . .	65.00	Un Jefe	125.00
Dieciséis carteros a B. 60.00 c.u. .	1,020.00	Dos asistentes de 2ª categoría a B. 75.00 c.u.	150.00
<i>Sección de Apartados:</i>			
Un Jefe	125.00	<i>Sección de Recibo:</i>	
Un asistente de 1ª categoría . . .	85.00	Un Jefe	125.00
Siete asistentes de 2ª categoría a B. 75.00 c.u.	525.00	Un asistente de 2ª categoría . . .	75.00
Cuatro asistentes de 3ª categoría a B. 65.00 c.u.	260.00	Un asistente de 3ª categoría . . .	65.00
<i>Sección de Estampillas:</i>			
Un Jefe	150.00	<i>Sección de Despacho:</i>	
Un Asistente de 1ª categoría . . .	85.00	Un Jefe	125.00
Cuatro asistentes de 2ª categoría a B. 75.00 c.u.	300.00	Cuatro asistentes de 2ª categoría a B. 75.00 c.u.	300.00
<i>Sub-Sección de Sacos Vacíos</i>			
Dos asistentes de 2ª categoría a B. 75.00 c.u.	150.00	Tres asistentes de 3ª categoría a B. 65.00 c.u.	195.00
<i>Sección de Encomiendas Postales:</i>			
<i>Sección de "Estafeta de la Universidad"</i>			
Un Jefe	125.00	Un Jefe	175.00
<i>Sección Aérea:</i>			
Un Jefe	125.00	Dos asistentes de 2ª categoría a B. 75.00 c.u.	150.00
Seis asistentes de 2ª categoría a B. 75.00 c.u.	450.00	Un sirviente	45.00
		Un Portero	50.00

<i>Administración de Correos de Aguadulce:</i>	40.00 c.u.	400.00
El Jefe	150.00	
Tres asistentes de 4ª categoría a B. 50.00 c.u.	150.00	
Un Portero	30.00	
<i>Administración de Correos de Bocas del Toro:</i>		
El Jefe	150.00	
Un asistente de 2ª categoría	75.00	
Tres asistentes de 4ª categoría a B. 50.00 c.u.	150.00	
Un Portero	30.00	
<i>Administración de Correos de Chitré:</i>		
El Jefe	150.00	
Un asistente del jefe	75.00	
Tres asistentes de 4ª categoría a B. 50.00 c.u.	150.00	
Un Portero	30.00	
<i>Administración de Correos de David:</i>		
Un Administrador	200.00	
Un cajero ayudante del administrador	150.00	
Un jefe de sección	100.00	
Un asistente de 1ª categoría	85.00	
Dos asistentes de 2ª categoría a B. 75.00 c.u.	150.00	
Diez asistentes de 3ª categoría a B. 65.00 c.u.	650.00	
Dos choferes a B. 85.00 c.u.	170.00	
Dos Porteros a B. 30.00 c.u.	60.00	
<i>Administración de Correos de Las Tablas:</i>		
El Jefe	150.00	
Tres ayudantes a B. 50.00 c.u.	150.00	
Un Chofer	85.00	
Un Ayudante de Chofer	75.00	
Un Portero	30.00	
<i>Administración de Correos de Santiago:</i>		
El Jefe	150.00	
Un Ayudante Asistente	75.00	
Cuatro Ayudantes a B. 50.00 c.u.	200.00	
Un Portero	30.00	
<i>Administración de Correos de Penonomé:</i>		
El Jefe	150.00	
Cuatro Ayudantes de 4ª categoría a B. 50.00 c.u.	200.00	
Un Portero	30.00	
<i>Agencia de Correos:</i>		
Un Agente de La Palma, Darién	65.00	
Un Asistente de 4ª categoría	50.00	
Un Agente en Changuinola, Bocas del Toro	110.00	
Un Asistente	75.00	
Un Agente de Correos en Puerto Armuelles	75.00	
Un Agente de Correos en Boquete	75.00	
Diez Agentes de Correos para otras oficinas en la República a B.		
40.00 c.u.		400.00
Veintiséis agentes de correos a B. 30.00 c.u.		780.00
TELEGRAFOS NACIONALES		
<i>Inspección General de Telecomunicaciones:</i>		
Un Inspector de Telecomunicaciones		300.00
Un Ingeniero Electricista Técnico		275.00
Una Estenógrafa de 1ª categoría		100.00
Un Asistente de la Inspección General		90.00
Un Asistente del Ingeniero Técnico		90.00
Nn Mecánico Electricista		125.00
Cuatro Ayudantes de Electricista a B. 75.00 c.u.		300.00
Dos Jefes de Líneas a B. 150.00 cada uno		300.00
Ocho Inspectores Seccionales a B. 150.00 c.u.		1.200.00
Un Inspector Supervigilador de Cuadrillas		150.00
Cuatro Telegrafistas supervisoras a B. 120.00 c.u.		480.00
Diez Telegrafistas principales a B. 100.00 c.u.		1.000.00
Setenta y siete telegrafistas de 1ª categoría a B. 90.00 c.u.		6.930.00
Noventa y ocho telegrafistas de 2ª categoría a B. 75.00 c.u.		7.350.00
Cincuenta y ocho telegrafistas de 3ª categoría a B. 65.00 c.u.		3.770.00
<i>Telefonistas:</i>		
Ocho telefonistas de 1ª categoría a B. 90.00 c.u.		720.00
Ocho telefonistas de 2ª categoría a B. 70.00 c.u.		560.00
Sesenta telefonistas de 3ª categoría a B. 40.00 c.u.		2.400.00
Cincuenta telefonistas de 4ª categoría a B. 30.00 c.u.		1.500.00
<i>Asistentes:</i>		
Siete Asistentes a B. 65.00 c.u.		455.00
<i>Guardalíneas:</i>		
Cinco guardalíneas principales a B. 65.00 c.u.		325.00
Seis guardalíneas de 1ª categoría a B. 50.00 c.u.		300.00
Seis guardalíneas de 2ª categoría a B. 45.00 c.u.		270.00
Diez guardalíneas de 3ª categoría a B. 40.00 c.u.		400.00
Cuarenta guardalíneas de 4ª categoría a B. 35.00 c.u.		1.400.00
Treinta guardalíneas de 5ª categoría a B. 30.00 c.u.		900.00
Treinta y cinco guardalíneas de 6ª categoría a B. 25.00 c.u.		875.00
Diez guardalíneas de 7ª categoría a B. 20.00 c.u.		200.00
<i>Mensajeros:</i>		
Tres Jefes de Mensajeros a B. 60.00 cada uno		180.00

Treinta y cuatro mensajeros de 1ª categoría a B. 50.00 c.u.	1.700.00
Veinte mensajeros de 2ª categoría a B. 30.00 c.u.	600.00
Cuarenta y cinco mensajeros de 3ª categoría a B. 20.00 c.u.	900.00
Setenta mensajeros de 4ª categoría a B. 15.00 c.u.	1.050.00
Veinte mensajeros de 5ª categoría a B. 7.50 c.u.	150.00
Sesenta mensajeros de 6ª categoría a B. 5.00 c.u.	300.00

Radiotelegrafía:

Un Jefe de Estación principal	225.00
Un Segundo Jefe de Estación principal	130.00
Un Mecánico Electricista operador de radio	150.00
Dos Ayudantes de Operadores de Estación principal a B. 85.00 c.u.	170.00
Diez Jefes de Estación a B. 100.00 cada uno	1.000.00
Diez Ayudantes de Operadores de Estación a B. 80.00 c.u.	800.00
Diez Mensajeros de Estación de Radio a B. 15.00 c.u.	150.00

Choferes para Carros de Correos y Telégrafos:

Diez choferes a B. 65.00 c.u.	650.00
Diez Ayudantes de choferes a B. 45.00 c.u.	450.00
Artículo 2º Los gastos de representación serán los siguientes:	
El Presidente	B. 750.00
El Secretario General de la Presidencia	100.00
El Secretario Privado	100.00
El Edecán	100.00
El Ministro de Gobierno y Justicia	300.00
El Director de la Colonia Penal de Coiba (Para viáticos)	100.00
El Intendente de San Blas (Para viáticos)	60.00
El Gobernador de Colón	200.00
Los Gobernadores de Panamá y Chiriquí, B. 100.000 c.u.	200.00
Los Gobernadores de Bocas del Toro, Coclé, Los Santos, Herrera, Veraguas y Darién a B. 50.00 c.u.	300.00
El Inspector General de la Policía Secreta Nacional	75.00
El Sub-Inspector de la Policía Secreta en Panamá	40.00
El Sub-Inspector de la Policía Secreta en Colón	40.00
El Sub-Inspector de la Policía Secreta en David	25.00

Artículo 3º Los sueldos, del Organó Judicial del Ministerio Público y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, así como los sueldos del personal de la Policía Nacional serán determinados en leyes especiales.

Artículo 4º Los empleados que figuran en el Presupuesto del Ministerio de Gobierno y Justicia prestarán los servicios correspondientes a sus secciones respectivas; sin perjuicio de que sus Jefes puedan asignarles, temporal o perma-

nentemente, otras atribuciones en bien de la Administración Pública.

Artículo 5º Para los efectos del Presupuesto esta Ley principiará a regir desde el 1º de julio en curso, pero los aumentos de sueldos ordenados en la misma, entrarán en vigencia el 1º de septiembre del año actual.

Dada en Panamá, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Presidente,

JOSE DOMINADOR BAZAN.

El Secretario,

D. H. Turner.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, agosto catorce de mil novecientos cuarenta y seis.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL**Ministerio de Gobierno y Justicia****ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 1495
(DE 30 DE AGOSTO DE 1946)**

por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende al Teniente Alfredo H. Remón Jr., al rango de Capitán del Cuerpo de Policía Nacional, en reemplazo del señor Mateo Peñalba, quien ha sido jubilado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

**DECRETO NUMERO 1496
(DE 30 DE AGOSTO DE 1946)**

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento en la Intendencia General de la Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se asciende al señor Ernesto Ramirez V., Pagador de la Intendencia General del Cuerpo de Policía Nacional, en reemplazo del señor Julio N. Ferrari, quien ha sido jubilado.